

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicación # 760013110007-2018-00097-00
Auto #581

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

- 1. INCORPORAR** al proceso el escrito allegado por el padre del discapacitado.
- 2. RECONOCER** personería al Dr. Milton Javier Jiménez Suárez con T.P. No. 293.735 del C.S.J. para actuar en este proceso en representación del señor Héctor Herrera Vera, en calidad de padre del señor Mauricio Herrera Rivera.
- 3. REQUERIR** por escrito al curador designado, Alfonso Arturo Gómez Cardona, para que por escrito rinda informe de la gestión como curador del interdicto, desde el momento de su designación hasta la fecha. Obtenida la información se verificará la pertinencia de efectuar un seguimiento a la situación actual del interdicto.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ